

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10645/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°10645/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia de expedientes clínicos extendido por el ISSS donde se indique la fecha exacta del diagnóstico, naturaleza y desarrollo de insuficiencia renal clínica grado V. tratado en la especialidad de nefrología por diagnóstico de Nefropatía diabética más insuficiencia renal crónica grado V, actualmente en programa de hemodiálisis dos veces por semana los días lunes y jueves en horario de 10:00am a 2:00pm cada sesión, ISSS San Miguel. Expedientes de ISSS Unidad Médica Usulután y Unidad Médica Puerto el Triunfo. A nombre de: [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED]."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."* Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional San Miguel, Unidad Médica Usulután y Unidad Médica Puerto El Triunfo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Dirección del Hospital Regional San Miguel se recibió certificación de los expedientes médicos del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual costa de 57 folios del Área de Nefrología/Hemodiálisis y de 74 folios de Hospital Regional San Miguel.

Se recibió de la Unidad Médica Usulután el expediente médico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual costa de 155 folios.

Se recibió de la Unidad Médica Puerto El Triunfo el expediente médico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual costa de 237 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veintinueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$29.60), lo que corresponde a 740 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.